

Sector Energía y Minas
INGEMMET
Instituto Geológico Minero y Metalúrgico

Resolución de Presidencia

N° 179 -2011-INGEMMET/PCD

Lima, 29 DIC. 2011

Visto, las Actas de Sesión Ordinaria N° 874 de fecha 08 de Julio del 2011 que contiene el acuerdo N° 020-2011 y Acta N° 875 de fecha 25 de Julio 2011, que contiene el acuerdo N° 022-2011, del Consejo Directivo del INGEMMET, referente al Plan Operativo Institucional de 2012.

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Descentralizado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el presupuesto institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo, el numeral 71.3 del citado artículo 71° establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestales que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar a cierto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestales establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, los artículos 1° y 2° de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012, aprueba el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que los financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el artículo 1° de la citada norma, asignándole al Pliego 221: Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET la suma ascendente a S/. 55 000 000 00 (Cincuenta y Cinco Millones y 00/100 Nuevos Soles) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, los Planes Operativos constituyen el medio por el cual se ejecutan los Planes Estratégicos en función de los correspondientes presupuestos institucionales;

Que, el numeral 3) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, señala que es atribución del Consejo Directivo aprobar los planes, programas y normas instituciones; asimismo, el numeral 2) del artículo 7° señala que corresponde al Presidente del Consejo Directivo proponer la política y demás normas orientadas a lograr el mejoramiento institucional;

Que, mediante las Actas de Sesión de vistos el Consejo Directivo aprobó el Plan Operativo Institucional 2012, en este sentido, con la finalidad de contar con el citado documento de gestión de las actividades del Pliego, en el marco del Presupuesto Institucional Aprobado, es necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el Plan Operativo Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET correspondiente al Año Fiscal 2012 con la finalidad de concertar e incluir las actividades de la diferentes unidades orgánicas que la integran, para lograr los objetivos trazados con los recursos asignados;

Con el visto bueno de la Secretaría General y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Asesoría Jurídica, y;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 035-2007-EM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de INGEMMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, para el Ejercicio Fiscal 2012, de acuerdo al Texto Anexo que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución.

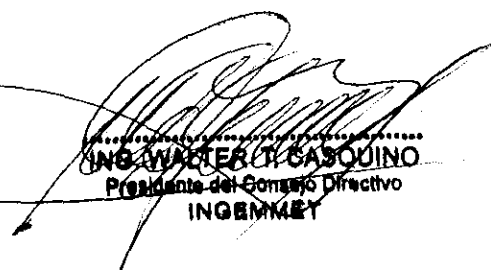
Artículo 2°.- La Secretaría General, conforme a sus atribuciones es el encargado de supervisar los avances en la ejecución del Plan Operativo Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET correspondiente al año 2012 aprobado por la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la ejecución del Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2012, será responsabilidad de todas las Unidades Orgánicas del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, debiendo formular la evaluación correspondiente y remitir los informes trimestrales de ejecución presupuestal de su metas, así como señalar las principales limitaciones o facilidades presentadas para el cumplimiento de las mismas en el plazo de diez (10) días vencido el período.

Artículo 4°.- Disponer que la presente Resolución y el correspondiente Anexo – Plan Operativo Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET correspondiente al año 2012 se publique en el Portal Institucional.

Regístrese y comuníquese.




ING. WALTER J. CASQUINO
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET